

El siguiente documento describe técnicamente el desarrollo de una propuesta para la creación de una segunda comisaría de familia y la contratación del equipo interdisciplinario en el Distrito Turístico y Cultural de Riohacha – La Guajira, realizado bajo ciertas características teniendo en cuenta, aspectos técnicos, jurídicos y financieros con sostenibilidad por parte de la institucionalidad local.

EQUIPO PSICOJURIDICO.

# **Contenido.**

INTRODUCCION

CONCEPTO PSICOJURIDICO

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

2. MARCO CONCEPTUAL.

4. ASPECTOS TECNICOS Y JURIDICOS.

6. ASPECTOS FINANCIEROS.

5. BIBLIOGRAFIA

# Introducción.

Dentro de las actividades asignadas al equipo psicojurídico que tiene como objeto brindar Asistencia técnica a la Comisaría de Familia de Riohacha, para apoyar la implementación de acciones de protección de la niñez, en el marco del contexto de movilidad humana. En Riohacha en coordinación con UNICEF, para el acompañamiento técnico en la implementación de estrategias de protección de la niñez y comunidades en condición de movilidad humana en la zona de frontera. Se encuentra el de Desarrollar una propuesta que defina los aspectos técnicos, jurídicos y financieros para la contratación del equipo interdisciplinario, asignando a la Comisaría de Familia de Riohacha y propuesta de comisaría.

Se puede considerar entonces que la justificación para esta propuesta es más que obvia toda vez que por parte de este equipo se encontró que la Comisaría de Familia de Riohacha, está completamente congestionada y retrasada en todos sus trámites, gestiones y seguimientos a los procesos administrativos, aunado a ello se puede percibir la falta de articulación que existe en la institucionalidad local, lo que impide una prestación de servicio competente y ágil. En segundo lugar, se percibe que, en razón a esa falta de articulación y destinación de recursos presupuestales para la contratación de un equipo psicosocial, la Comisaría de Familia se abstuvo de tramitar oportunamente y en término los procesos de restablecimiento de derechos que fueron remitidos por autoridades administrativas u operadores de servicio del Distrito en lo corrido del año, por lo que nos encontramos con casos en los que únicamente se conocía el formato de remisión. El equipo psicojurídico se permite entonces, construir una propuesta que contenga aspectos técnicos, jurídicos y financieros para la asignación de una comisaría Adicional para el municipio de Riohacha.

# **Concepto Psicojurídico.**

El equipo psicojurídico, en el marco de sus funciones misionales, propende por la efectiva promoción y protección los derechos humanos a nivel municipal, y por tanto considera fundamental que el Estado en su conjunto cuente con elementos para tomar medidas dirigidas a garantizar la igualdad, el bienestar y la dignidad de todas las personas, entre estas, las víctimas de la violencia intrafamiliar y, en especial, de las violencias basadas en género que afectan de manera desproporcionada a los niños, niñas, adolescentes y mujeres. Frente a esta temática, el equipo psicojurídico ha acompañado el proceso de robustecer la comisaría de familia, como entidad fundamental en la ruta de acceso a la administración de justicia familiar para atender estas violencias. No obstante, la justicia familiar, desde el rol que le corresponde a las comisarías de familia, se encuentra aún lejos de cumplir las premisas de eficiencia y de atención en condiciones de dignidad, así como del ideal de una pronta y cumplida justicia, encontrando que una de las principales causas del problema, es la organización y funcionamiento de estas entidades, que incluye aspectos desde la órbita de la función misional.

# 1. Objetivos.

## **1.1 OBJETIVO GENERAL.**

- Desarrollar una propuesta para la creación de una comisaría de Familia Adicional en la ciudad de Riohacha – La Guajira.

## **1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Realizar una propuesta para la Institucionalidad Local que defina los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.
- Definir la programación presupuestal para creación de una comisaría de Familia Adicional
- Realizar un proyecto administrativamente sostenible y sustentable.

## 2. Marco Conceptual

Las Comisarías de Familia son la puerta de acceso a la justicia familiar en el país. Son dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal o distrital, con funciones administrativas y jurisdiccionales (Art. 3, Ley 2126-21). Las Comisarías de Familia brindan una atención especial a las personas de protección constitucional como son niñas, niños, jóvenes, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad. Prestan un servicio de acceso a la justicia y son la primera instancia en la justicia familiar que garantiza y proteger los derechos de las víctimas de la violencia en el contexto familiar, cumpliendo funciones asignadas por la Ley 2126 de 2021 para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias.

Los Concejos Municipales y Distritales, en el marco de sus competencias, tendrán a su cargo la creación de al menos una Comisaría de Familia, dentro de su estructura administrativa. Cada Comisaría de Familia deberá contar con al menos un comisario o comisaria y su equipo interdisciplinario. Por cada 100.000 habitantes, en cada municipio o distrito deberá existir una Comisaría de Familia adicional, con su respectivo comisario o comisaria y equipo interdisciplinario.

Riohacha es uno de los 15 municipios del departamento de La Guajira, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Riohacha tiene **226,715** habitantes: 116,552 mujeres (51.4%) y 110,163 hombres (48.6%). Evidenciando entonces las debilidades encontradas, en el sentido que en la actualidad existe 1 sola comisaria de familia sin equipo interdisciplinario para esta cantidad de habitantes.

Lo informado en múltiples comunicaciones por las comisarías de familia del distrito es lo siguiente:

- Prevalece la ausencia de equipos interdisciplinarios completos, situación que limita el análisis de la problemática, el apoyo a los procesos pedagógicos y de intervención psicosocial, y no permite una atención integral que beneficie a la comunidad usuaria de estos servicios.
- La capacidad, calidad y estado actual de la infraestructura de las comisarías de familia, hasta hace poco no eran adecuados para la atención que demandan las realidades y condiciones propias de las violencias intrafamiliar y de género, y en consecuencia, no se presta el servicio de justicia familiar de manera eficaz y eficiente, lo cual sin duda afecta el ejercicio de las responsabilidades que la ley y la sociedad le han confiado a estas entidades, como tampoco se cumple la premisa de respeto a la dignidad de las personas que acuden a estas entidades, ni de calidad de la justicia.
- Desde el nivel territorial no se le ha dado la importancia que merece la situación laboral y de salud mental de los comisarios y comisarías de familia y se desconoce la importancia de la prevención del síndrome de Burnout a nivel de estas entidades, como un problema de salud pública, que actualmente tiene una prevalencia alta.

Sobre la base de estas tres recurrentes situaciones, Esta propuesta será realizada por el equipo Psicojurídico del proyecto “Asistencia técnica a la Comisaría de Familia de Riohacha, para apoyar la implementación de acciones de protección de la niñez, en el marco del contexto de movilidad humana. ~~En Riohacha en coordinación con UNICEF.” bajo la supervisión de Ivolución: Adriana Sánchez Sierra y Unicef: Julián Serna~~, como una aproximación e idea de proyecto de municipal, para que pueda ser revisada y analizada de una manera sencilla y completa.

Para que en el municipios de Riohacha Colombia, las violencias intrafamiliar y de género se consideren un asunto prioritario y haya un esfuerzo sostenido para garantizar la calidad de la atención; para el efecto, el punto de partida es verificar el fortalecimiento de las comisarías de familia, en aspectos relacionados con la dotación, y el equipo interdisciplinario. Es importante destacar que la Ley

2126 del 4 de agosto de 2021, por medio de la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, estipula que el fortalecimiento de las Comisarías de Familia debe ocupar un lugar primordial en la agenda pública municipal, distrital, departamental y nacional, que permita que estas entidades sean la puerta principal para hacer efectivo el acceso a la justicia familiar, la igualdad de género y la superación de la discriminación.

Se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 4870 de 2007, que ordena en su artículo primero incorporar en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto del municipio, un rubro que asegure el desarrollo del objeto misional de la Comisaría de Familia, teniendo en cuenta además que el parágrafo 1o. del artículo segundo de esta misma norma, al referirse a la financiación de las Comisarías de Familia, señala que “Dentro de la autonomía prevista en los numerales 1 y 6 del artículo 313 y los numerales 3, 4 y 7 del artículo 315 de la Constitución Política, podrán las autoridades distritales o municipales elegir los mecanismos jurídicos y presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la obligación prevista en el presente artículo”. Este mandato fue incluido igualmente en el Decreto 1069 de 2015, por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del SectJusticia y del Derecho. La inversión en las Comisarías de Familia garantiza un servicio eficiente, una respuesta y atención integral a las violencias contra las mujeres, los niños, las niñas, los adolescentes y las personas mayores al interior de la familia e incide positivamente en la atención oportuna e integral. Una de las grandes apuestas de Colombia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se relaciona con el Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas y en tal sentido, es un imperativo mejorar el acceso a la justicia familiar y fortalecer las instituciones responsables para que sean más efectivas en todos los niveles de prevención, atención y protección frente a la violencia intrafamiliar (VIF) y la violencia basada en género (VBG), y en el restablecimiento de derechos de las víctimas.

# Aspectos Técnicos y Jurídicos

- NATURALEZA JURIDICA

Las Comisarías de Familia son la puerta de acceso a la justicia familiar en el país. Son dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal o distrital, con funciones administrativas y jurisdiccionales (Art. 3, Ley 2126-21). Así, el objeto misional de las Comisarías de Familia es brindar una atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar.

- PRINCIPIOS RECTORES.

- ✓ Respeto y garantía de los derechos humanos.
- ✓ Oportunidad.
- ✓ Autonomía e independencia.
- ✓ Eficacia.
- ✓ Eficiencia.
- ✓ Interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Atención diferenciada e interseccional.
- ✓ Corresponsabilidad.

- COMPETENCIA.

Los comisarios y comisarías de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del

núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo.

También serán competentes cuando las anteriores conductas se cometan entre las siguientes personas:

- a. Las y los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado.
- b. El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor o progenitora.
- c. Las Personas encargadas del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta, que no sean parte del núcleo familiar, y de los integrantes de la familia.
- d. Personas que residan en el mismo hogar o integren la unidad doméstica sin relación de parentesco.
- e. Personas con las que se sostiene o se haya sostenido una relación de pareja, cohabitacional o no, de carácter permanente que se caracterice por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.

- **ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA  
CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.**

Los Concejos Municipales y Distritales, en el marco de sus competencias, tendrán a su cargo la creación de al menos una Comisaría de Familia, dentro de su estructura administrativa. Cada Comisaría de Familia deberá contar con al menos un comisario o comisaria y su equipo interdisciplinario. Por cada 100.000 habitantes, en cada municipio o distrito deberá existir una Comisaría de Familia adicional, con su respectivo comisario o comisaria y equipo interdisciplinario.

Se podrán crear Comisarías de Familia de carácter intermunicipal, siempre y cuando se generen esquemas asociativos de integración regional por necesidad **I** del servicio, con base en estudios y factores objetivos que demuestren la falta de capacidad institucional y presupuestal de los entes territoriales, previo concepto del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Cada municipio y distrito en el marco de su autonomía, aumentará el número de Comisarías de Familia a que se refiere el presente artículo, atendiendo a entre otros factores, a los relacionados con las necesidades del servicio, tales como dispersión de la población, los altos índices de la problemática objeto de su competencia, y la insuficiencia de la oferta existente, que corresponderá determinar a cada entidad territorial dentro de su autonomía.

Las Comisarías de Familia, nuevas o existentes, podrán tener un carácter móvil con la dotación de infraestructura que permita su desplazamiento.

Los municipios y distritos reportarán mensualmente ante al Ministerio de Justicia y del Derecho la información de las Comisarías de Familia que se encuentren funcionando en su territorio y las que se creen o implementen en cumplimiento de lo establecido en la presente ley, indicando el personal que las integra, modalidad de funcionamiento, los horarios y canales de atención.

En el caso de las Comisarías de Familia que ya se encuentren funcionando, los municipios y distritos deberán efectuar la inscripción ante el Ministerio de Justicia y del Derecho y reportar la información de que trata el inciso anterior, en un término no mayor de cinco meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Los municipios y distritos deberán garantizar progresivamente el servicio de las Comisarías de Familia en los sectores rurales y de difícil acceso de su territorio con presencia de Comisarías móviles para su oportuna atención.

El Ministerio de Justicia y del Derecho establecerá los lineamientos para el diseño o rediseño institucional de las Comisarías de Familia, que garanticen la mejora en el proceso de articulación y coordinación efectiva, que permitan la atención integral y oportuna de las víctimas de violencia familiar, y establecer las medidas de protección para superar la violencia.

- **CALIDADES PARA SER COMISARIO Y/O COMISARIA DE FAMILIA Y DEFENSOR Y/O DEFENSORA DE FAMILIA.**

Para ocupar el empleo de Comisario de Familia y Defensor de Familia se deberán acreditar las siguientes calidades:

1. Título profesional de abogado en ejercicio y con tarjeta profesional vigente;
2. Título de posgrado en derecho de familia, derecho civil, derecho administrativo, derecho constitucional, derecho procesal, derecho penal, derechos humanos, o en ciencias sociales, siempre y cuando en este último caso el estudio de la familia sea un componente curricular del programa o títulos afines con los citados, siempre que guarden relación directa, clara e inequívoca con las funciones asignadas al comisario de familia o al defensor de familia.
3. Dos (2) años de experiencia relacionada con las funciones del cargo. En los Municipios de quinta y sexta categoría, se podrá acreditar un (1) año de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
4. Contar con las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública para el ejercicio del cargo, las cuales deberán evaluarse a través de pruebas específicas.

5. No tener antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales, ni encontrarse inhabilitado por normas especiales, especialmente en el registro de ofensores sexuales.

- **COMPOSICIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.**

Toda Comisaría de Familia, deberá contar con un equipo interdisciplinario que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios. El equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo.

Podrán crearse equipos de apoyo de practicantes de pregrado de carrera técnica, tecnológicas y profesionales afines a las funciones de las Comisarías de Familia. Las prácticas podrán ser remuneradas.

- **CALIDADES DE LOS Y LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.**

Los y las profesionales en psicología y en trabajo social o desarrollo familiar que se vinculen a las Comisarías de Familia como parte del equipo interdisciplinario, independientemente de la remuneración que se le asigne al empleo en cada entidad territorial, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tarjeta profesional vigente, en los casos que sea posible acreditarla por la naturaleza de la profesión.
2. Acreditar experiencia relacionada con la atención de violencia en el contexto de la familia, violencias por razones de género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Las entidades territoriales establecerán los perfiles del equipo interdisciplinario y demás requisitos requeridos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales correspondiente.

- **FUNCIONES**

Servicios que prestan las comisarías área legal

- Recepción de denuncias y tramitación de solicitudes de medidas de protección por violencia intrafamiliar de conformidad con la ley 294 de 1996, ley 575 del 2000 y ley 1257 de 2008.
- Realizar audiencias de conciliación en asuntos relativos a las obligaciones alimentarias.
- Realizar audiencias de conciliación en asuntos relativos a visitas, custodia y cuidado de niños, niñas y adolescentes.
- Declaración de la unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial.
- Realizar audiencias de conciliación en asuntos relativos a la liquidación de sociedad conyugal y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

- Controversias entre cónyuges, sobre la dirección conjunta del hogar, y entre padres, sobre el ejercicio de la autoridad paterna.
- Realizar audiencias de conciliación en lo relativo a la residencia separada de los cónyuges.
- Controversias sobre régimen económico de los cónyuges.
- Recibir información en asuntos relacionados con las diversas situaciones de vulneración de derechos o desprotección en que se encuentre un niño, niña o adolescente y tomar las medidas para el restablecimiento de esos derechos en situaciones de violencia intrafamiliar o como medidas de urgencia, para remitir luego a las autoridades competentes de acuerdo con la ley 1098 del 2006 y su decreto reglamentario 4840 del 2007.
- Orientar y asesorar las familias desde el área jurídica en las diferentes problemáticas familiares.

#### Área de trabajo social

- Orientación y asesoría a la familia en temas como la comunicación, pautas de crianza, manejo de la autoridad y la norma, respeto por el otro, entre otros.
- Sensibilización y motivación en cuanto a problemas de adicción (alcohol y drogas) para remitir a tratamiento especializado.
- Realización de visitas domiciliarias y de verificación de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Remisión a instituciones especializadas en el área que corresponda según el caso que sea atendido.
- Intervención interdisciplinaria con el área psicológica en asuntos de violencia intrafamiliar y cuando la complejidad del conflicto familiar lo amerite.

#### Área de Psicología

- Evaluación, asesoría y remisión del usuario cuando este requiere intervención de carácter individual.
- Evaluación y diagnóstico de posible vulneración de derechos y/o maltrato en niños, niñas y adolescentes.
- Evaluación, asesoría y remisión de conflictos de pareja que involucren dificultades psíquicas individuales de alguna de las partes.
- Remisión a instituciones especializadas en diferentes áreas, según el caso que sea atendido.
- Apoyo dentro del proceso de atención de la violencia intrafamiliar.
- MEDIACIÓN LINGÜÍSTICA y COMUNICACIONAL.

Las Administraciones municipales o distritales deberán garantizar el servicio de intérpretes y traductores para personas que lo requieran en las Comisarías de familia. Para el efecto se podrán acceder a las entidades que cuenten con el servicio o celebrar, convenios interinstitucionales para acceder al servicio de intérprete y guía intérprete para las personas sordas y sordo ciegas teniendo en cuenta la Ley [982](#) de 2005 o la norma que la modifique o adicione y traductores de lenguas de grupos étnicos, cuando así lo requieran las

necesidades del servicio, en virtud del principio de atención diferenciada e interseccional.

- **NATURALEZA DE LOS EMPLEOS, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DEL PERSONAL DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA.**

Los empleos creados o que se creen para integrar el equipo de trabajo interdisciplinario de las Comisarias de Familia, de nivel profesional, técnico o asistencial se clasifican como empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la Ley.

El empleo de comisario y comisaria de familia será del nivel profesional en el mayor grado dentro de la estructura de la entidad territorial a la que pertenezca, estos se clasifican como Empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la Ley de carrera administrativa a través de concurso de méritos desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil. El Comisario o comisaria fungirá como Jefe de Despacho bajo los principios de autonomía e independencia, como autoridad administrativa en ejercicio de funciones jurisdiccionales.

El Concejo Municipal o Distrital, en ejercicio de sus competencias constitucionales para fijar las escalas de remuneración, adecuará la escala salarial para el empleo de comisario y comisaria de familia, pasándolo del nivel profesional a directivo. El salario mensual del comisario y comisaria de familia no podrá ser inferior al ochenta por ciento (80%) ni ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del alcalde.

Al culminar su periodo, quien haya ejercido como comisario de familia podrá volver a ser nombrado, en el mismo cargo, de acuerdo a los criterios señalados en el presente artículo.

Los comisarios y comisarías de familia que acrediten derechos de carrera administrativa los conservarán mientras permanezca en el cargo, de conformidad con el artículo [6](#) de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o adicione.

Los procesos de concurso que, al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes, continuarán hasta su culminación con las mismas reglas planteadas desde su inicio. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

- **FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.**

La formación y actualización periódica de todo el personal que labora en las comisarías de familia en aquellas materias relacionadas con violencias en el contexto familiar, violencias por razones de género, administración de justicia

con perspectiva de género, prevención de la violencia institucional, las competencias subsidiarias de conciliación extrajudicial en derecho de familia, calidad de la atención con enfoque de género y étnico, y demás asuntos relacionados con su objetivo misional, estarán a cargo del ente rector.

La formación y actualización en relación con la protección de niños, niñas y adolescentes, estarán a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- **INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA Y MEDIOS DE TRANSPORTE.**

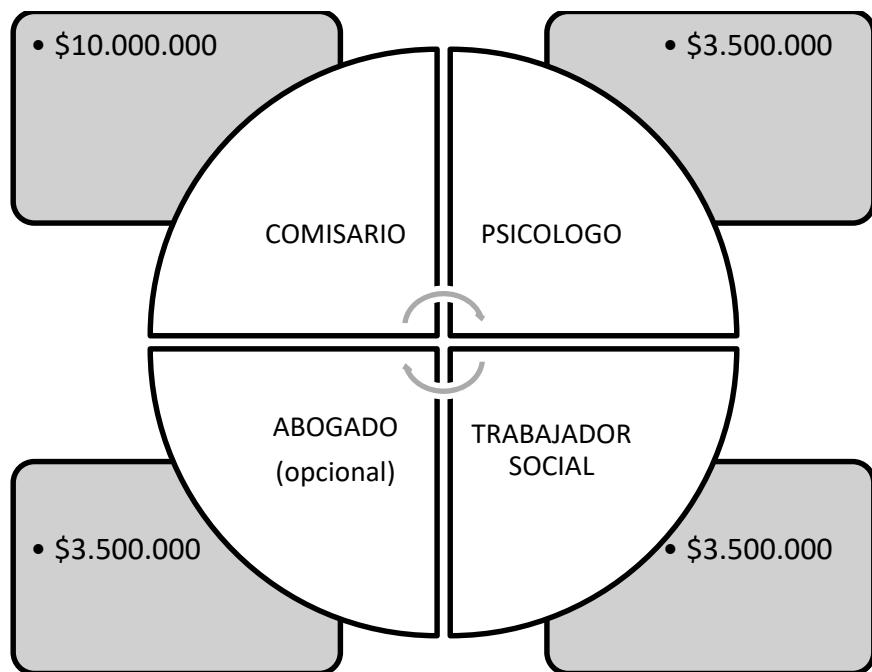
Las Comisarías de Familia deben contar con instalaciones que respondan a las necesidades propias del servicio y que garanticen al menos:

1. Espacios que protejan el derecho a la intimidad y al debido proceso de las víctimas de violencia en el contexto familiar.
2. Accesibilidad para las personas con discapacidad.
3. Condiciones dignas de trabajo para el personal de la comisaría de familia.
4. Dotación adecuada a las necesidades del servicio y la ubicación geográfica.
5. Servicios de internet permanente.
6. Unidades sanitarias habilitadas para el público.
7. Línea telefónicas exclusivas.
8. Dotación de medios tecnológicos por parte del ente territorial, garantizando las audiencias virtuales.
9. Transporte Permanente.

# Aspectos Financieros.

La ley 2126 de 2021 establece tres (3) formas de financiación de las comisarías de familia: i)Recursos con cargo al presupuesto municipal ii)Fondos cuenta especial departamentales para financiar proyectos de inversión en infraestructura, mobiliario y dotación de las comisarías de familia – Art. 25 de la ley 2126 de 2021 iii)La creación de la estampilla para la justicia familiar - Art. 22 de la ley 2126 de 2021 Adicionalmente, para infraestructura y dotación el municipio podrá presentar proyectos bajo el Sistema Nacional de Regalías.

## SALARIOS



# **Bibliografía.**

## **1. NORMATIVA.**

- LEY 2126 DE 2021
- LEY 1257 DE 2006
- ACUERDO 005 DE 2024

## **2. PAGINAS WEB.**

- <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=115640&dt=S>
- <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/otros/Preguntas-y-Respuestas-sobre-Comisarias-de-Familia-%20para-Autoridades-Territoriales.pdf>